

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE CULTURA

12930 *Resolución de 8 de junio de 2026, de la Subsecretaría, por la que se convoca la provisión de puesto de trabajo por el sistema de libre designación, en el Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1.b) y c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y en el título III, capítulo III, del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo,

Esta Subsecretaría acuerda anunciar la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se relaciona en el anexo I de la presente resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.

El puesto de trabajo que se convoca podrá ser solicitado por los/las funcionarios/as que reúnan los requisitos establecidos para su desempeño.

Segunda.

Las personas interesadas dirigirán sus solicitudes, que deberán ajustarse al modelo que figura como anexo II, a la Secretaría General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (plaza del Rey, 1, 4.^a planta), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y las presentarán a través del Registro Electrónico General de la AGE (Sede Punto Acceso General – Registro Electrónico General AGE) o en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercera.

Además de los datos personales y Número de Registro de Personal, las personas aspirantes acompañarán junto con la solicitud un *curriculum vitae* en el que consten los títulos académicos y experiencia profesional que posean, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados, y otros méritos que se estime oportuno poner de manifiesto.

Cuarta.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o de su comunidad, conforme a lo establecido en los artículos 10.1.i) y 14.1.segunda de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa o, potestativamente y con carácter previo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123

y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 8 de junio de 2026.–La Subsecretaria de Cultura, P. D. (Orden CLT/1527/2025, de 23 de diciembre), el Director General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, P. S. (Resolución del Secretario de Estado de Cultura de 3 de diciembre de 2025), el Subdirector General de Fomento de la Industria Cinematográfica y Audiovisual, O.A., Fernando Bigeriego Tejerina.

ANEXO I

Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales

Subdirección General de Promoción y Relaciones Internacionales

N.º orden	Centro directivo-Unidad puesto de trabajo	Provincia-Localidad	Nivel	CE	GR/SB	Admon	Tit. req.	Funciones	Méritos
1	INSTITUTO DE LA CINEMATOGRAFÍA Y LAS ARTES AUDIOVISUALES S.G. DE PROMOCIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES CONSEJERO TÉCNICO/CONSEJERA TÉCNICA (5689667) MADRID/MADRID	MADRID-MADRID	28	19.667,48	A1	AE		<ul style="list-style-type: none"> – Apoyo en el control, coordinación y seguimiento transversal de todas las actuaciones de los distintos servicios de la Subdirección. – Coordinación de tramitación de subvenciones del ámbito cinematográfico y audiovisual (ayudas a la distribución internacional de películas españolas, Cine Escuela). – Participación en las instituciones y grupos de trabajo de la UE y otros organismos internacionales del ICAA. – Gestión y coordinación de iniciativas para la promoción del cine español en el exterior. – Gestión del cumplimiento del Reglamento General de Exención por Categorías (RGEC/GBER, artículo 4) por los regímenes de ayudas del ICAA, incluyendo comunicaciones y notificaciones a la Comisión Europea vía SANI2. 	<ul style="list-style-type: none"> – Experiencia en coordinación y seguimiento de equipos de trabajo en el ámbito de la Administración Pública. – Experiencia en gestión y tramitación de subvenciones en el ámbito cinematográfico y audiovisual. – Experiencia en representación y promoción del cine español en festivales, mercados y eventos internacionales. – Experiencia en representación institucional ante Organismos europeos e internacionales del sector audiovisual. – Conocimiento de la normativa española en materia cinematográfica y audiovisual y del régimen de ayudas de Estado de la UE y del RGEC/GBER. – Conocimiento de idiomas: inglés y francés.

ANEXO II

DATOS PERSONALES

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
DNI	Grupo/Cuerpo o Escala	Situación administrativa
NRP	Domicilio, calle y número	

Grado consolidado:

DESTINO ACTUAL

Ministerio	Centro directivo	Localidad	Provincia
Puesto de trabajo	Nivel	Fecha de posesión	Complemento específico

SOLICITA: Ser admitido a la convocatoria pública para proveer puestos de trabajo, por el sistema de libre designación, anunciada por Resolución de fecha (BOE de fecha) para el puesto de trabajo siguiente:

Denominación del puesto		Centro directivo
Nivel	Complemento específico	Municipio y provincia

Orden de preferencia del puesto solicitado:	
---	--

En, a de de

PROTECCIÓN DE DATOS. Información básica:

- Responsable: Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, O.A.
- Finalidad: gestión de la convocatoria para la provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación y, en su caso, tramitación del nombramiento.
- Legitimación: cumplimiento de una obligación legal y ejercicio de poderes públicos, conforme al artículo 6.1.c) y e) del Reglamento General de Protección de Datos.
- Destinatarios: Los datos pueden ser comunicados a la Administración Pública correspondiente, al Registro Central de Personal, Dirección General de la Función Pública, y publicados en el Boletín Oficial del Estado y la página web del Instituto de la Cinematografía y las Artes Audiovisuales.
- Conservación: los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades derivadas de dicha finalidad y del tratamiento.
- Derechos: las personas interesadas podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento ante el ICAA, a través del correo dpd.icaa@cultura.gob.es.

INSTITUTO DE LA CINEMATOGRAFÍA Y DE LAS ARTES AUDIOVISUALES SECRETARÍA GENERAL.
Plaza del Rey, 1, 4.ª planta.